MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2026/13624 *Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la corrección de errores del anuncio 2026/12454 publicado el 15/10/2026 sobre la convocatoria de ayudas económicas destinadas a fomentar la participación de las personas con discapacidad del municipio en campamentos de verano y actividades estivales específicas o adaptadas, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 933263.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933263**.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026, acordó aprobar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de ayudas para la participación de personas con discapacidad de Benetússer, escolarizadas en centros de educación especial, centros ocupacionales, aprobadas mediante Acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 222239, de fecha 15 de octubre de 2026.

Por unanimidad, La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benetússer acuerda:

Primero. Modificar la convocatoria para la concesión de ayudas para la participación de personas con discapacidad de Benetússer, escolarizadas en centros de educación especial o usuarias de centros ocupacionales, en campamentos de verano y actividades estivales adaptadas, ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 1 de octubre de 2026, en el siguiente sentido: eliminando de su artículo 4, referido a las "Personas beneficiarias", el requisito de "Haber nacido entre los años 2005 y 2020, inclusive", quedando el mismo como sigue:

«Artículo 4. Personas beneficiarias.

1.- Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en Benetússer junto con, al menos, uno de sus progenitores o tutores legales.

- Estar escolarizados en un centro de educación especial durante el curso 2025/2026, o ser usuarias de un centro ocupacional.

- Haber participado en un campamento de verano o actividad estival específica o adaptada desarrollada durante el verano de 2026.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13624

- Haber abonado previamente el coste de la actividad.

2.- En los supuestos de acogimiento familiar, no será exigible el requisito de empadronamiento ni de escolarización en Benetússer, siempre que al menos uno de los guardadores esté empadronado en el municipio.»

Segundo. Hacer pública nuevamente la convocatoria de subvenciones, mediante la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de edictos municipal, con la modificación anteriormente referida.

Benetússer, 30 de octubre de 2026.—La alcaldesa, Eva Ángela Sanz Portero.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13624